



Resolución Jefatural Nº 00094-2010-INIA.

15 MAR 2010

Lima,

VISTO:

El Oficio Nº 708-2009-OGP-OCTF/J, de fecha 01 de octubre del 2009; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 27 Jun.1995, el INIA y la Universidad Nacional de Tumbes suscribieron un Convenio de Cooperación, por el cual el INIA cedia en uso la Estación Experimental Agraria (EEA) "Los Cedros", con un área de 48.65 ha, ubicada en el distrito de Corrales, provincia de Tumbes y departamento de Tumbes, a favor de la Universidad Nacional de Tumbes. La cesión en uso incluía tierras, cultivos, germoplasma de cultivos perennes, edificaciones, equipos, maquinarias, acervo documentario, vehículos, productos comerciales, materiales, insumos y enseres, detallados en el inventario que se adjuntó como Anexo Nº 1 del mismo;

Que, con Oficios Nº 0118 y 0123-2009/CNPA-P, de fechas 02 y 10.set.2009, respectivamente, el Presidente del Comité Nacional de Productores de Arroz – CNPA, solicitó al Ministro de Agricultura el retorno al INIA de la EEA "Los Cedros", debido a que desde 1995 no se han obtenido resultados de investigación para el agro tumbesino;

Que, con Oficio Nº 0932-2009-INIA-OGP/OCTF, de fecha 22.set.2009 la Oficina General de Planificación, hace suyo el Informe Nº 050-2009-INIA-OGP/OCTF(J), por el que se recomienda la conformación de una Comisión Multidisciplinaria, integrada por cinco miembros, a fin de verificar si la Universidad Nacional de Tumbes ha incurrido en alguna causal de resolución;

Que, con Oficio Nº 708-2009-INIA-OGO-OCTF/J, de fecha 01.oct.2009, el Jefe del INIA informa al Ministro de Agricultura que ante el reclamo de diversas organizaciones de productores e instituciones de la Región Tumbes por el abandono de la EEA "Los Cedros", se ha tomado la decisión de conformar una Comisión Evaluadora Multidisciplinaria, a fin de establecer la pertinencia y efectividad del Convenio de Cesión en Uso y su impacto en el Agro Tumbesino;

De conformidad con el Título V del Decreto Ley N° 25902, el Decreto Legislativo N° 997; y, estando las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2005-AG y su modificatoria Decreto Supremo N° 027-2008-AG;

Con las visaciones de los Directores Generales de la Dirección de Investigación Agraria, Dirección de Extensión Agraria, Oficina General de Planificación, Oficina General de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1º. Conformar la Comisión Evaluadora Multidisciplinaria que se encargará de verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas y asumidas por la Universidad Nacional de Tumbes en el marco del Convenio de Cooperación suscrito el 27 de junio de 1995. La citada Comisión Multidisciplinaria estará integrada por:

1. Dr. Carlos Bernardo Bruzzone Córdova, quien actuara como Presidente.
2. Dra. Carmen Lucrecia Peña Murillo, representante de la Oficina General de Administración, quien actuará como Vicepresidente.
3. Ing. Arturo Távara Villegas, representante de la Dirección de Investigación Agraria, quien actuará como Miembro.

Artículo 2º. La Comisión Evaluadora Multidisciplinaria se instalará dentro de los diez (10) días útiles de notificada la presente Resolución Jefatural y emitirá un Informe Final a los treinta (30) días calendario de instalada.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;

Instituto Nacional de Innovación Agraria
REPUBLICA DEL PERU
ING. CESAR ALBERTO PAREDES PIANA
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria